



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2014

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

Excusan su asistencia:

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
--------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diez minutos del día cuatro de abril de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 21 Y 28 DE MARZO DE 2014
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
8. CEMENTERIO
9. MEDIO AMBIENTE
10. ASUNTOS SOBREVENIDOS
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 15 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación el borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 28 de marzo de 2014, que son aprobados por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 608/14)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2012-PCA-14. Desistimiento Contencioso Administrativo. Procedimiento Abreviado nº 1/2012 interpuesto por J O E. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de marzo de 2014, se da cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid en relación al DESISTIMIENTO del Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 1/2012, interpuesto por J O E, dando la conformidad al mismo.
(Ac. nº 609/14)

2.2. Expediente 2012-PCA-18. Desistimiento Contencioso Administrativo. Procedimiento Abreviado nº 130/2012 interpuesto por A M C. Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de marzo de 2014, se da cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid en relación al DESISTIMIENTO del Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado nº 130/2012, interpuesto por A M C, dando la conformidad al mismo.
(Ac. nº 610/14)

2.3. Expediente 2014-PRE-13. Solicitud de préstamo. Interesado: D B G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de abril de 2014, por unanimidad se acordó conceder a D B G un préstamo por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 € cada una a partir de la nómina de mayo 2014.
(Ac. nº 611/14)

2.4. Expediente 2014-PRE-12. Anticipo de paga extra. Interesado: Mª D M de la C .

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó conceder a M D M de la C un anticipo de 500,00 € de la paga extra de mayo.
(Ac. nº 612/14)



3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2014-EG-935. Aprobar la orden de gastos nº 153. Solicitud de registro de la marca "EL GURUGÚ ÁREA MEDIOAMBIENTAL", Ministerio de Ciencia y Tecnología, con CIF., por importe de 143,15 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 613/14)

3.2. Expediente 2014-EG-934. Aprobar la orden de gastos nº 154. Solicitud de registro de la marca "EL GURUGÚ CENTRO DE INTERPRETACIÓN", Ministerio de Ciencia y Tecnología, con CIF., por importe de 143,15 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 614/14)

3.3. Expediente 2014-EG-933. Aprobar la orden de gastos nº 169. Adquisición de proyector para salón de Plenos + soporte para techo + cable VG, según presupuesto de INT, SA, con CIF., por importe de 554,18 €, IVA incluido de 96,18 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 615/14)

3.4. Expediente 2014-EG-264. Aprobar la orden de gastos nº 155. Publicidad institucional en la Guía de la Sierra, según presupuesto de A DE P I, con CIF., por importe de 3.129,35 €, IVA incluido de 543,11 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 616/14)

3.5. Expediente 2014-EG-943. Aprobar la orden de gastos nº 173. Servicio Guadarrama - Barajas - Guadarrama, el 9 de abril, para alumnos del IES, según presupuesto de SIERRABUS, SL, con CIF., por importe de 327,20 €, IVA incluido de 29,75 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 617/14)

3.6. Expediente 2014-EG-944. Aprobar la orden de gastos nº 172. Organización y producción del concierto realizado el 26 de abril dentro del Ciclo Cita con los Clásicos, según presupuesto de BOGAMUZIKART, SL, con CIF., por importe de 531,01 €, IVA incluido de 92,16 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 618/14)

3.7. Expediente 2014-EG-969. Aprobar la orden de gastos nº 174. Reparación de tejado de pizarra en el Servicio de Juventud, según presupuesto de GALAYOS VERTICAL, SLU, con CIF., por importe de 665,90 €, IVA incluido de 115,50 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 619/14)

3.8. Expediente 2014-EG-948. Aprobar la orden de gastos nº 175. Adquisición de 1.600 dípticos Verano SEJUVE, según presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, S.L., con CIF., por importe de 277,82 €, IVA incluido de 48,22 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad con observaciones por Intervención.
(Ac. nº 620/14)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. Expediente 2014-AF-23. Relación nº 75/2014. Gastos de menor cuantía (facturas pagadas), por importe de 2.767,11 €.
(Ac. nº 621/14)

4.2. Expediente 2014-AF-24. Relación nº 77/2014. Pagos fijos empresas de servicios y profesionales II (marzo-14), por importe de 5.789,94 €.
(Ac. nº 622/14)

4.3. Expediente 2014-AF-25. Relación nº 79/2014. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 10.140,07 €.
(Ac. nº 623/14)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2014-RTE-4. Cambio datos recibo tasas cementerio Jesús del Pozo Tella. Interesado: INTERFUNERARIAS, S.L., en su representación Á Y Y. Informe de 3 de abril de 2014.

Acuerdo:

Denegar a INTERFUNERARIAS, SL el cambio de datos de recibos de caja núms. 2563 y 2564 de fechas 18.03.2014, por el fallecimiento de J del P T y su traslado al Cementerio de La Almudena (Madrid) - no empadronado, por unos importes de 433,06 € y 180,63 €, respectivamente, ya que éstas se liquidan por la realización de una actividad administrativa y ésta sí se ha realizado.

En este Ayuntamiento existe únicamente un ingreso por Tasas de Derechos de Traslado de J del P T, por lo que no procede la alteración de los datos, ni devolución del citado importe.

(Ac. nº 624/14)

5.2. Expediente 2013-FRAC-171. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Montecarlo,. Interesado: J R M. Informe de 2 de abril de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de abril de 2014.

(Ac. nº 625/14)



5.3. Expediente 2013-FRAC-184. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Santander,. Interesado: C N F. Informe de 2 de abril de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de abril de 2014.
(Ac. nº 626/14)

5.4. Expediente 2013-FRAC-200. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Valle del Alberche,. Interesado: Y A J. Informe de 2 de abril de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de abril de 2014.
(Ac. nº 627/14)

5.5. Expediente 2013-FDEU-96. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2005/2010/2011/2012/2013. Interesado: C G A A. Informe de 1 de abril de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 1 de abril de 2014.
(Ac. nº 628/14)

5.6. Expediente 2014-FDEU-44. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2010-2013. Interesado: M^a B G M, en su representación J P R. Informe de 27 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de marzo de 2014.
(Ac. nº 629/14)

5.7. Expediente 2014-FDEU-45. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: V M R R. Informe de 27 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 27 de marzo de 2014.
(Ac. nº 630/14)

5.8. Expediente 2014-FDEU-48. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2011-2013. Interesado: RCS. Informe de 31 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 31 de marzo de 2014.
(Ac. nº 631/14)

5.9. Expediente 2014-COR-7. Data nº 1/2014. Informe de 24 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Aprobar la factura de data nº 1/2014 por falta de DNI, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a la Oficina de Recaudación si se llegase a localizar el DNI.
(Ac. nº 632/14)

5.10. Subsanación de incidencias detectadas en envío a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 31 de marzo de 2014, en relación con el escrito de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid de 19 de marzo de 2014, por el que se solicita la subsanación de las incidencias detectadas en el envío de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Subsanar las deficiencias incluyendo el acta de arqueo de las existencias de Caja del Patronato Deportivo Municipal, referidas a fin de ejercicio en el pdf de la documentación complementaria de Tesorería, enviándose nuevamente mediante la plataforma habilitada para la Rendición de Cuentas.

SEGUNDO.- Informar a la Cámara de Cuentas de la imposibilidad de subsanar el resto de las incidencias, al haberse aprobado la Cuenta General del ejercicio 2012 tal y como se ha remitido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid adjuntando al mismo copia del Informe de Intervención que consta en el expediente.
(Ac. nº 633/14)

6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.1. Expediente 09bis/2014-RPDA-4. Reclamación por daños en vehículo. Interesado: V H G de A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de abril de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de V H G de A al Ayuntamiento de Guadarrama, por daños producidos en su vehículo matrícula..., por agujero en el pavimento entre la calle Paseo de la Alameda y la calle Lope de Vega, el día 15 de febrero de 2014, en base al informe emitido por el Ingeniero Jefe del departamento de Obras y Servicios de fecha 25 de febrero de 2014, en el que se



expone que “Girada visita de inspección al lugar del incidente se observó que existe un bache en la calzada del Paseo de la Alameda a la altura de la calle Lope de Vega por lo que se ha procedido a dar traslado al encargado del Servicio de Obras de la incidencia para su reparación”.

SEGUNDO.- Solicitar a V H G de A que presente en este Ayuntamiento factura original.
(Ac. nº 634/14)

7. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

7.1. Expediente 2013-RLU-5. Orden de demolición de vallas publicitarias.
Interesado: J V I L G, Sistemas e Imagen Publicitaria, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- DENEGAR la licencia de LEGALIZACION de la instalación de una valla publicitaria de 8 x 3, en la calle Cabeza de Lijar nº, solicitada por “Sistemas e Imagen Publicitaria S.L.” con fecha 29/07/2013 y RE 2013.008776, dado que la instalación de vallas publicitarias incumple el artículo 6.4.4. que no permite dicho uso en está parcela y están instaladas en la zona de retranqueo obligatorio, por lo que incumplen además el artículo 6.4.5 de las NN.SS de 1985, y en consecuencia;

SEGUNDO.- ORDENAR LA DEMOLICION de lo indebidamente construido; “las vallas publicitarias”, en la calle Cabeza de Lijar nº y con referencia catastral nº 2896502VK1929N0001QR, en un plazo máximo de 15 días de conformidad con el artículo 195.3 de La ley 9/2001, por que incumple el artículo 6.4.4. que no permite dicho uso en esta parcela y están instaladas en la zona de retranqueo obligatorio, por lo que incumplen además el artículo 6.4.5 de las NN.SS de 1985, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/12/2013, y el jurídico de fecha 26/12/2013, la valoración de las actuaciones de demolición asciende a la cantidad de 3.000,00 €. Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador por el incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

TERCERO.- Si los interesados no dieran cumplimiento a la orden de ejecución en el plazo otorgado, se acordará la ejecución subsidiaria de la misma, solicitando, en su caso, la autorización de entrada en domicilio a los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, por virtud del artículo 8, apartado 5º, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

(Ac. nº 635/14)

7.2. Expediente 2013-RLU-6. Orden de demolición de vallas publicitarias.
Interesado: F G M, G G G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- ORDENAR LA DEMOLICION de las estructuras de las vallas publicitarias, sitas en la calle Cabeza de Lijar nº, y con Ref. catastral: 2896506VK1929N0001FR, en un plazo máximo de 15 días de conformidad con el artículo 195.3 de La ley 9/2001, por ser contrarias a la ordenanza reguladora, Normas Subsidiarias aprobadas el 14 de marzo de 1985, artículo 6.4.5. retranqueo mínimo obligatorio de 6 m a calle y al artículo 6.4.4. usos en vivienda unifamiliar, que no admite el uso comercial, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/12/2013 y el jurídico de fecha 26/12/2013. La valoración de los trabajos de restauración de la legalidad de conformidad con el informe Técnico antes referido consistentes en la demolición y retirada de las estructuras de dos vallas, asciende a la cantidad de MIL euros (1.000,00€). Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador por el incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

SEGUNDO.- Si los interesados no dieran cumplimiento a la orden de ejecución en el plazo otorgado, se acordará la ejecución subsidiaria de la misma, solicitando, en su caso, la autorización de entrada en domicilio a los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, por virtud del artículo 8, apartado 5º, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Ac. nº 636/14)

7.3. Expediente 2013-RLU-7. Orden de demolición de vallas publicitarias.
Interesado: A G G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- DESESTIMAR las Alegaciones presentadas por A G G, dado que: 1º.- El interesado reconoce la responsabilidad de la infracción, 2º.- Que “en ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor..” (art. 2012.1.), por lo que no puede alegar el interesado el perjuicio económico por el desarrollo de una actividad que infringe el ordenamiento y 3º.- Que la demolición de las vallas publicitarias, es totalmente proporcional y congruente, dado que ese uso no está permitido.

SEGUNDO.- DENEGAR la licencia de obras solicitada consistente en la “instalación de tres carteles publicitarios” en la calle Cabeza de Lijar nº, solicitada por A G G con fecha 03/09/2013 y RE 2013.009984, por ser dichas obras contrarias a la legalidad urbanística al incumplir los artículos 6.4.4 y 6.4.5. de las NN. SS vigentes, dado que están situadas en la banda de retranqueo y que ese uso no está admitido en la ordenanza de vivienda unifamiliar, que es el que corresponde a dicha parcela, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/12/2013 y el jurídico de fecha 26/12/2013.



TERCERO.- ORDENAR la demolición de lo indebidamente construido; “la instalación de las vallas publicitarias”, en un plazo máximo de 2 meses, en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, por ser contrarias a la legalidad urbanística al incumplir los artículos 6.4.4 y 6.4.5. de las NN. SS vigentes, dado que están situadas en la banda de retranqueo y que ese uso no está admitido en la ordenanza de vivienda unifamiliar, que es el que corresponde a dicha parcela. Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, es responsable, A G G.

CUARTO. - Si los interesados no dieran cumplimiento a la orden de ejecución en el plazo otorgado, se acordará la ejecución subsidiaria de la misma, solicitando, en su caso, la autorización de entrada en domicilio a los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, por virtud del artículo 8, apartado 5º, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 d e la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
(Ac. nº 637/14)

8. CEMENTERIO

8.1. Expediente 2014-CAUE-12. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M E P.

Según el informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2014-CAUE-12 , a M E P, la unidad de enterramiento Nº 994, por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de su padre, C E P, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios. Con la documentación aportada, y teniendo en cuenta la vinculación del fallecido con Guadarrama, dado que la esposa de este, Mª C P C, se encuentra inhumada en el cementerio municipal unidad de enterramiento nº 3, se cumplen todos lo requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, fila, nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 26/03/2024
- Titular: M E P

- Difunto: C E P

El titular del derecho deberá:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 638/14)

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Expediente 2014-RPEP-1. Solicitud de renovación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: P H A.

Según el informe técnico y jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a PH A, RENOVACION de la licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso, la tenencia del siguiente perro; Raza; PITBULL, con nº de microchip 978000001398916, según exp. 62/2009, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La Renovación de la licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.



- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: P H A
 - N.I.F.: ..
 - LICENCIA N.º: 62/2009
 - EXP. RENOVACION. 2014-RPEP-01
 - Identificación PERRO
 - N.º microchip: 978000001398916
 - Código y raza: PITBULL
 - Nombre: Pepa
- (Ac. nº 639/14)

10. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

10.1. Expediente 2014-CONV-1. Adhesión al Sistema de Contratación Centralizada del Estado.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de abril de 2014, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local a la Alcaldesa y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, según se acredita en la documentación que se acompaña, se ha resuelto acordar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme dispone el artículo 205 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adhesión del Ayuntamiento de Guadarrama al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección general de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecido en el artículo 206 del citado texto refundido conforme a las siguientes cláusulas tipo que se adjuntan:

Así, en virtud de esta adhesión el Ayuntamiento de Guadarrama contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes MOBILIARIO GENERAL Y ESPECIALIZADO (acuerdos marco relacionados en el Anexo I) a través de la Central de Contratación del Estado de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los bienes, obras o servicios.

(Ac. nº 640/14)

10.2. Expediente 2011-COB-10. Convenio entre Madrileña Red de Gas SAU y el Ayuntamiento de Guadarrama.

A la vista del expediente, y de conformidad con el informe de Intervención de 2 de abril de 2014, por unanimidad se acordó aprobar la firma del Convenio entre Madrileña Red de Gas SAU y el Ayuntamiento de Guadarrama, cuyo objeto lo constituye:

- El establecimiento de las normas de gestión y liquidación de las Tasas por utilización privativa o por el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales sobre los ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente por MRG por la distribución de gas natural en este término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante RDL 2/2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 51/2002 de 27 de diciembre).

- La gestión y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con lo que contemplan los artículos 100 a 103 del indicado Real Decreto Legislativo, y la Tasa por Licencias, Urbanísticas, recogida en el artículo 20 4.h) del citado cuerpo legal.

- El establecimiento de un aval permanente en favor del Ayuntamiento como Garantía de Reposición de Pavimentos para responder de las posibles reparaciones por los desperfectos que pudiera ocasionador MRG con ocasión de las obras de canalización, así como la correcta gestión de residuos.

(Ac. nº 641/14)

10.3. Expediente 017/2014-DPSP-1. Contrato de concesión de la explotación del quiosco del Parque.



De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 4 de abril de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato de concesión de la explotación del quiosco del Parque de Guadarrama, a F J S L, con N.I.F..., al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, con un canon de 7.150,00 euros más el IVA, para el primer año, que se revisará con la variación del IPC en los años sucesivos del contrato, previendo la creación de tres puestos de trabajo, y aportando Lista de precios que consta en el expediente. La duración del contrato será de cuatro años prorrogable hasta seis años.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio correspondiente en el Perfil del contratante en www.ayuntamientodeguadarrama.es.

(Ac. nº 642/14)

10.4. Expediente RP 16/2014-RPDA-5. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vivienda. Interesado: Canal de Isabel II Gestión, S H J.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de abril de 2014, por unanimidad se acordó desestimar la petición de indemnización reclamada por responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Guadarrama por daños producidos en la vivienda situada en la calle General Esteban Infantes 1, en Guadarrama, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 1 de abril de 2014 en el que consta que:

“El Convenio de Gestión Técnico-Comercial suscrito entre el Ayuntamiento de Guadarrama y el Canal de Isabel II en su punto segundo, expone:

“Por su parte, el Canal acepta la encomienda de gestión que le propone el Ayuntamiento, prestándose los servicios del Abastecimiento y Saneamiento a partir de la entrada en vigor de este convenio de la siguiente forma:

- a) Los servicios de Aducción, Distribución de agua potable y Depuración por el Canal.
- b) El servicio de Alcantarillado por el Ayuntamiento.

Asimismo, en el Título II, Condiciones generales, Capítulo 1 denominado Adscripción de instalaciones se indica:

“Adscripción de instalaciones al Canal

Las redes de distribución del Ayuntamiento quedarán adscritas a todos los efectos al Canal, formando parte de la red general de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid, y el artículo 14.3 del Decreto 137/1985, del 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid.”.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que la distribución corre a cargo del Canal, y que las redes han quedado a todos los efectos adscritas al Canal, desde estos Servicios Técnicos y salvo opinión mejor fundada se entiende que deberá ser este Organismo el que se haga cargo de la reclamación, y que por tanto, no existe, a la vista del informe citado, nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de la Administración Municipal y el daño producido.

(Ac. nº 643/14)

10.5. Expediente 34/2014-CSNS-2. Contrato administrativo de prestación del Servicio Plan de Comunicación - Plan de Dinamización de Producto Turístico.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de abril de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de prestación del servicio: PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE PRODUCTO TURÍSTICO DE GUADARRAMA, cuya necesidad se justifica en pliego de prescripciones técnicas, incorporado al mismo.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artº 169 y siguientes del TxR LCSP, al ser la cuantía del contrato inferior a 60.000,00 euros.

CUARTO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 432.6018700 ORDENACIÓN Y PROMOC. TURÍSTICA.- PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2014, por el importe del contrato 40.000,00 euros (con IVA incluido).

QUINTO.- Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a FT M, Agente de Desarrollo Local.

SEXTO.- Encargar al Departamento de Desarrollo Local la invitación a participar, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, estableciendo un plazo al efecto, que será como mínimo de 15 días hábiles.
(Ac. nº 644/14)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ